INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N °01/2020 CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARIA AUXILIADORA ID. Nº 377.098.

En la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año 2020, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 01/2020, "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL MARIA AUXILIADORA" - ID. N° 377.098.-.**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que fueron designados, para conformar el Comité de Evaluación de Ofertas:

- **CP. Rossana Irala** – Encargada de UOC
- **Francis Bernal -** Miembro de la UOC.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2020**, en los siguientes términos:

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 24/03/2020
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 520"CONSTRUCCIONES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO Se han formulado solicitudes de aclaración a los requerimientos de la carta de invitación.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Que, en fecha 27 de abril de 2020, siendo las 08:15, conforme al cronograma fijado para el presente proceso de *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL MARIA AUXILIADORA ID. Nº 377.098,* se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura las Ofertas presentadas en el presente proceso de contratación, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres cuyas Ofertas fueron presentadas y que se citan más abajo, labrándose un acta de todo lo actuado.
Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de oferta, surge cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Orden de llegada	Empresas Oferentes	Monto Ofertado
1	CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7	371.876.835
2	CONSTRUCTORA D&M con Ruc 875812-3	343.448.963
3	LAS MARIAS con Ruc 2471560-2	370.637.270

DOCUMENTOS	CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7	LAS MARIAS con Ruc 2471560-2	CONSTRUCTORA D&M con Ruc 875812-3
Formulario de Oferta *	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	Presenta	Presenta	Presenta
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	No aplica	No aplica	No aplica

4.1.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Observación Nro. 1: La empresa D&M CONSTRUCTORA deja constancia que las empresas CENTUMAQ; LAS MARIAS; no presentan Certificado de Origen.

4.2.- PARECER DEL COMITÉ EN CUANTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 07/05/2020 el Comité nota mediante ha solicitado a la empresa LAS MARIAS., remita Certificado de Origen y Empleo Nacional, otorgándole plazo prudencial para la presentación del mismo.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

DOCUMENTOS	CENTUMAQ con Ruc.: 3438811-7	CONSTRUCTORA D&M con Ruc 875812-3	LAS MARIAS con Ruc 2471560-2
Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (Personas Jurídicas)	No aplica	No aplica	No aplica
Correo Electrónico del oferente	kathyai_py@hotmail.com	mario-nuro2@hotmail.com	villadavalos@hotmail.com

La empresa CENTUMAQ, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la cual forma parte de Documentos Sustanciales, según el Art.61, inc. b del Decreto Reglamentario 2992/2019 "serán considerados documentos de carácter sustancial: La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida", por lo que este comité procede al rechazo de la oferta presentada por dicha empresa.

En base a lo expuesto este Comité concluye que las empresas LAS MARIAS y CONSTRUCTORA D&M dan cumplimiento con la evaluación de los requisitos de carácter sustancial, por lo que son susceptibles de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 411/18.

Durante la evaluación de ofertas, ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- NO PRESENTA OBSERVACIONES.

6.2 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes ***CONSTATÁNDOSE QUE NO SE PRESENTARON ERRORES ARITMÉTICOS.***

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

N°	Oferentes	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	Certificado de Origen N°	Precio Ofertado	Se suma 20% por carecer del Certificado	Comparación de precios una vez aplicado el Margen de Preferencia
1	CONSTRUCTORA D&M con Ruc 875812-3	**Cumple**	80113	343.448.963	**0**	**343.448.963.-**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

2	LAS MARIAS con Ruc 2471560-2	**No cumple**	-	370.637.270.-	**74.127.454.-**	**444.764.724.-**

En fecha 07/05/2020 el Comité Evaluador ha procedido a solicitar vía nota el Certificado de Origen de producto y empleo nacional a la empresa LAS MARIAS , en la referida nota el comité manifestó que en caso de no presentación de la misma, no constituye causal de descalificación, pero la empresa no podrá acogerse al beneficio otorgado por el citado documento. Otorgándole un tiempo prudencial para la presentación del mismo hasta el día 08/05/2020 hasta las 12:00 horas.

-La empresa LAS MARIAS no remitió el Certificado requerido.

6.4. – ORDEN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

N°	Oferentes
1	CONSTRUCTORA D&M con Ruc 875812-3
2	LAS MARIAS con Ruc 2471560-2

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por los oferentes con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	LAS MARIAS	CONSTRUCTORA DYM
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple (Constancia del SIPE Nª1594776Folio 43)	Cumple (Folio 8y9)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (Folio41)	Cumple (Folio 14)
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple (Folio 65)	Cumple (Folio 11)

I. Otros documentos	LAS MARIAS	CONSTRUCTORA DYM
Declaración Jurada en la cual se declare que: No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.	Cumple (Folio 44)	Cumple (Folio 07- Constancia SIPE Nª 1590698)
Constancia o Declaración Jurada de Conocer el sitio de Obras	Cumple (Folio 49)	Cumple (Folio 102)
-Balances generales 2016,2017, 2018.	Cumple (Folio 13 al 18)	Cumple (Folio 21 al 33)

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

7.1	-Fotocopia de Contrato Anteriores, que cuenten con la recepción satisfactoria correspondiente que demuestren Experiencia General, con sus respectivas Recepciones Definitivas.	Cumple (Folio 20 al 24)	(Cumple Folio 44 al 47)
	-Fotocopia de Contrato Anteriores, que cuenten con la recepción satisfactoria correspondiente que demuestren Experiencia Especifica, con sus respectivas Recepciones Definitivas.	Cumple	(Cumple Folio 49 al 85)
	-Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en materia de obras.	Cumple	Cumple
	-Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % del valor total de la oferta.	Cumple	Cumple
	-Currículo del profesional residente (Arquitecto o Ing. Civil),acompañado de Copia de C.I., Ruc, Patente Profesional, contrato o carta compromiso con la empresa oferente.	Cumple	Cumple
	Formulario N°1 Composición de Precios Unitarios	Cumple	Cumple
	-Formulario N° 2 Experiencia General en Construcción	Cumple	Cumple
	-Formulario N°3 Facturación Anual Media en Construcción	Cumple	Cumple
	-Formulario N°4 Experiencia Específica en Construcción	Cumple	Cumple
	-Formulario N°5 Situación Financiera	Cumple	Cumple
	-Formulario N°6 Lista de personal propuesto para la obra	Cumple	Cumple
	-Formulario N°7 Lista de Equipos	Cumple	Cumple
	-Formulario N°8 Cronograma de Utilización de Equipos	Cumple	Cumple
	-Formulario N°9 Compromisos Contractuales Vigentes	Cumple	Cumple

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

- Sin Observaciones

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos “a” y “b” del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso “a” del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	**CONSTRUCTORA D&M con RUC.:875812-3**	MARIO NUÑEZ ROLON, con C.I.Nº 875812-3	**NO**
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			**NO**
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			**NO**

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, “Datos Abiertos” si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N˚10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**MARIO NUÑEZ ROLON, con C.I.Nº 875812-3 – Representante Legal de CONSTRUCTORA MYD con RUC.:875812**	NO REGISTRA DATOS

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 274569

274569

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CESAR ORTIZ NUÑEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 875811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/05/2020 15:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c969c7b3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 274569

274569

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 20/05/2020 15:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **c969c7b3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

De la información obtenida, se constata que el oferente citado, NO se encuentra inhabilitado en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3 para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3	CUMPLE	CUMPLE

8.3 ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA - CONSTRUCTORA DYM

	• Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1(uno).			
	2016	2017	2018	
Activo corriente	446.461.496	579.416.485	760.899.600	Promedio
Pasivo corriente	1.456.364	7.377.678	85.812.461	
				19.99%

	• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80			
	2016	2017	2018	
Pasivo Total	1.456.364	7.377.678	85.812.461	Promedio
Activo Total	758.608.067	896.069.229	1.076.523.204	
				0.03%

	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.			
	2016	2017	2018	
Activo Corriente	446.461.496	579.416.485	760.899.600	**Promedio**
Pasivo Corriente	1.456.364	7.377.678	85.812.461	
				1.692.131.078

8.4- CRITERIO DE DESEMPATE

En el presente llamado a contratación no se han presentado casos de empates de ofertas.

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia y Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Aplica**	**No Aplica**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3, representada por MARIO NUÑEZ ROLON, con C.I.Nº 875812**, **REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2020.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, a la firma **CONSTRUCTORA DYM con RUC.:875812-3, representada por MARIO NUÑEZ ROLON, con C.I.Nº 875812**, **EL TOTAL** del llamado de referencia por un **MONTO TOTAL DE GS. Gs. 343.448.963 (Guaraníes Trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres).-**

Son parte del presente informe de evaluación: "Cuadro de Precios Adjudicados"

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Carmelo Peralta a los 13 días del mes de mayo del año 2020.----------

Francis Bernal
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic Rossana Irala
Encargada de la UOC

"Cuadro de Precios Adjudicados"

LÍNEA	Codigo	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO OFERTADO
1	72131702-003	Movilizacion y desmovilización	1,00	m2	3.680.000	3.680.000
2	72131702-003	Instalaciones provisorias (obrador - deposito)	1,00	m3	2.300.000	2.300.000
3	72131702-003	Diseño y calculo estructural	1,00	m3	4.600.000	4.600.000
	72131702-003	EXCAVACION				-
4	72131702-003	Excavacion de suelo para fundación	25,31	m3	110.400	2.794.224
	72131702-003	INFRAESTRUCTURA				-
5	72131702-003	Zapata de Hª Aª	22,50	m2	1.628.400	36.639.000
6	72131702-003	Tronco de pilares	3,75	m	4.409.100	16.534.125
7	72131702-003	Pilares Hª Aª	12,60	m2	4.409.100	55.554.660
8	72131702-003	Baranda metalica	240,00	m2	202.400	48.576.000
9	72131702-003	Losa de Hª Aª	21,60	m2	4.409.100	95.236.560
10	72131702-003	Losa de Hª Aª para acceso de cabeceras	7,20	m2	4.409.100	31.745.520

11	72131702-003	Vigas transversales VT1 (25X60)	5,63	m	5.732.060	32.271.498
12	72131702-003	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				-
13	72131702-003	Terraplen de cabeceras	59,94	m2	110.400	6.617.376
14	72131702-003	Cartel de obras de 2,40x1,20	1,00	m2	3.680.000	3.680.000
15	72131702-003	Limpieza final	1,00	m2	3.220.000	3.220.000
		TOTAL				**343.448.963**

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA U.O.C.

Lic Rossana Irala
Encargada de UOC